

Fundación



N.º 0.581.376

Señores
Ruiz Atienza
Ruiz
Lajara
Martínez
Miralles
Ruiz Vives
Sebastián
Riquelme.

aprobada.

Dada cuenta de los boletines oficiales de la anterior semana los cuales no contiene disposición alguna de carácter general el Ayuntamiento quedó enterado

El Ayuntamiento quedó enterado de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de quince del actual n.º 211 dispuesto, a consecuencia de su acuerdo de 8 del mismo, se proceda a la renovación de la mitad de este Ayuntamiento y que previa, todas las formalidades legales se convoque a la elección correspondiente en los días uno, dos, tres y cuatro de agosto próximo: y acuerdo unánimemente su cumplimiento en todo sus partes, quedando designados los dos colegios en que está dividido este distrito municipal: el primero de Cuna-Alquintanillo, en que han de elegirse cinco concejales en su totalidad de los salientes y que proceden de la del 1881, d. Juan Ríbera Rubira; d. Antonio Ruiz Vives, d. Antonio Martínez Riquelme de este lado, d. Antonio Ruiz Atienza y d. José Miralles Lucas; y el segundo, de Cuna conviniendo que sea de elegir un concejal en su totalidad del saliente, y de dicha procedencia, d. Casilio Riquelme Ruiz; procedido votar cada elector tres concejales en el primero, y que se publica con el estado democrtativo de tales y partidos rurales a que corresponde votar en cada colegio al nuevo distrito.

Por el Señor Presidente se informó a la Corporación que el día once del actual separó de sus cargos: al Alcalde de Barrio del distrito de Alquintanillo a d. Antonio Gil Santamaría, cesando en su encargado a d. Nicolás Mano Ceballos, y d. d. de Abajo, vacante por fallecimiento del Roque Vives, a Francisco Vives Ruiz; a los vigilantes de orden público Pedro Ruiz García y Juana García Alvarado, y cesando en su encargado con el haber de una pesta diaria, a Francisco Martínez Riquelme de Alvarado y a José Gil Rubira, Sánchez; d. los guardias municipales Pedro Almeden Palacio, Blas Rojas, María Riquelme, José Riquelme, Lijante, Francisco Ruiz, Pascual García Ruiz, José Gil Rubira, y Ramón Procuradora Ríbera, cesando en su encargado de los siete apoderados, vacante, con el haber a presupuesto de una pesta veinte y cinco céntimos diarios a José Rubira Almudeña, José Estellés, Ríbera y Pedro Ruiz, Casal, cesando ya